

**VIABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DE CUMPLIR CON
LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LEY 550 DE 1999, DE
REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS**

ANDREA CAMILA TRUJILLO GUERRA

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y
ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN EN FINANZAS Y NEGOCIOS
INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

MONTERIA-CÓRDOBA

2020

**VIABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DE CUMPLIR CON
LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LEY 550 DE 1999, DE
REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS**

PRACTICANTE

ANDREA CAMILA TRUJILLO GUERRA

**INFORME DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE ADMINISTRADOR
EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES**

TUTOR DOCENTE

NÉSTOR ARRIETA HERNÁNDEZ

TUTOR ENTIDAD

JUAN VICENTE VARGAS BUELVAS

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y
ADMINISTRATIVAS**

**PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN EN FINANZAS Y NEGOCIOS
INTERNACIONALES**

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

MONTERIA-CÓRDOBA

2020

NOTA DE ACEPTACIÓN.

Asesor

Jurado

Jurado

Montería, 2020

DEDICATORIA

Quiero agradecer a Dios, mi padre celestial por darme la vida y llenarme de tantas bendiciones, gracias por guiarme en cada etapa de mi vida y por ser fiel, gracias por darme la voluntad de lograr mis metas, y por esta oportunidad de formarme como profesional.

Agradezco a mi familia, especialmente a mis padres que se han esforzado por brindarme siempre lo mejor, que se han tomado este proceso como un logro personal. A mi papá, por motivarme cada día a cumplir mis sueños. A mi madre, por enseñarme siempre a enfrentar los obstáculos y siempre mantener una actitud positiva.

A mis hermanos por apoyarme siempre y por todos sus consejos.

A mis amigas y compañeras, que han sido un regalo para toda la vida que me ha dejado esta etapa universitaria, amigas que se han convertido en hermanas y con las que compartido cada momento en experiencia.

A la universidad de Córdoba, al cuerpo de docentes y tutor académico, por contribuir a al logro de esta meta. A la Gobernación de Córdoba, por permitirme realizar mi práctica empresarial, a mi tutor de prácticas Juan Vicente Vargas, por las enseñanzas dentro del ámbito laboral y por su gran amabilidad.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	9
OBJETIVOS.....	12
2.1 Objetivo general.....	12
2.2 Objetivos específicos	12
Capítulo I: Descripción de la entidad	13
3.1 Nombre de la Institución.....	13
3.2 Misión y Visión	15
3.2.1 Misión.....	15
3.2.2 Visión	15
3.3 Estructura Organizacional.....	16
3.4 Actividades de la entidad.....	19
Capítulo II: Descripción de la dependencia donde realizo la práctica o pasantía	19
4.1 Organigrama	19
4.2 Funciones	20
Capitulo III: Actividades realizadas durante la practica.....	22
5.1 Descripción del problema	22
5.1.1 Valor total de las acreencias pagadas, por grupo de acreedores	25

5.1. 2 seguimiento al escenario financiero propuesto para el acuerdo	26
5.2 Justificación	27
5.3 Metodología	28
5.4 Plan de Trabajo	29
5.5 Cronograma de actividades	30
5.6 Descripción detalladas de las actividades	31
5.6.1 Asignación del área de trabajo	31
5.6.2 Conocimiento de las funciones	31
5.6.3 Análisis de la información adquirida a partir del estudio ley 550.....	31
5.6.4 Identificación del problema.....	31
5.6.5 Elaboración de propuestas de mejoramiento.....	32
5.6.6 Elaboración del informe final.....	32
5.6.7 Presentación del informe final.....	32
6. Conclusión	33
7. Propuesta de mejoramiento.....	33
7.1.1 Compromiso por parte de los funcionarios para mejor trabajo en equipo	34
7.1.2 Mejorar la organización de los archivos en la dirección de ley 550	34
7.1.3 Realizar un análisis de como la emergencia sanitaria actual puede afectar el cumplimiento del acuerdo	37
8. Referencias bibliográficas.....	39

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Escudo del departamento de Córdoba.....	13
Ilustración 2 Logo Gobernación de Córdoba.....	14
Ilustración 3 Gobernador Orlando Benítez Mora	14
Ilustración 4 Organigrama de la Gobernación de Córdoba.....	16
Ilustración 5 Organigrama secretaria de hacienda	19
Ilustración 6 Diagrama de Flujo para clasificar acreencia según estado	36

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Acreencias ciertas y contingentes.....	24
Tabla 2 Pagos acreencias 2015.....	25
Tabla 3 Pagos a 30 de junio 2016.....	25
Tabla 4 Gastos de Funcionamiento	26
Tabla 5 Plan de Trabajo practica en Gobernación de Córdoba	29
Tabla 6 Cronograma	30

INTRODUCCIÓN

En Colombia, el Gobierno expidió unas normas especiales para resolver las situaciones de insolvencia de las empresas. En 1999, el país atravesaba por una crisis económica, que imposibilita que las entidades cumplieran con sus obligaciones, en ese contexto surge la ley 550, que tiene como fin contribuir a reactivación de la económica, mediante la celebración de acuerdos de reestructuración a favor de las empresas que se encuentren en dificultades para atender sus obligaciones pecuniarias y que se consideren económicamente viables. Cabe resaltar, que la ley era aplicable a empresas privadas, públicas y mixtas, en la actualidad aplica únicamente para departamentos, distritos y municipios, universidades públicas y Empresas Sociales del Estado.

En desarrollo de los artículos 334 y 335 de la Constitución Política, se expidió la Ley 550 de 1.999 que establece y regula los instrumentos de intervención estatal en la economía y en el Capítulo V regula su aplicación a las entidades territoriales y descentralizadas del nivel territorial. Actualmente, La ley 550 de 1999 funciona como parámetro para que las entidades territoriales y sus acreedores, lleguen a un acuerdo mediante una negociación, creando así mecanismos y alternativas como el diseño y la ejecución conjunta de planes y programas que contribuyan a normalizar la actividad productiva, la situación contable y financiera de las entidades. De este modo, la entidad territorial o descentralizada del nivel territorial, con el objeto de corregir las deficiencias que presente en su capacidad de operación y en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias, podrá recuperarse dentro del plazo y en las condiciones que se hayan previsto en el mismo (Art. 5 de la Ley 550). Esta convención tiene efecto vinculante, tanto para la entidad como para la totalidad de los acreedores. Entre los fines de la ley 550, se encuentra

restablecer la capacidad de pago de las entidades de forma que puedan cumplir con sus obligaciones; busca establecer una adecuada estructura administrativa, financiera y contable; y garantizar el pago de los pasivos pensionales a cargo de las entidades de orden territorial.

La Gobernación de Córdoba, como entidad subnacional encargado de administrar los recursos del departamento y velar que estos se utilicen de acuerdo con las necesidades de la población. Por lo tanto, la gobernación decidió someterse al Acuerdo de reestructuración de pasivos en el cual se suscribió el departamento en noviembre de 2009, para de este modo reconocer las acreencias y obligaciones contingentes.

En Julio del 2015, se realizó la primera modificación del acuerdo de Reestructuración de pasivos, en el cual se incorporaron obligaciones cuyo cumplimiento estaban constituyendo un riesgo financiero para el departamento. La inclusión de las acreencias se estableció dentro del escenario financiero, para de este modo, proyectar el pago de acreencias hasta 2026.

Por otra parte, el 2020 es un año incierto sobre las consecuencias que se deberán enfrentar durante y después de la emergencia sanitaria del Covid19, sectores económicos, políticos, sociales, entre otros; han sido impactados por esta situación a nivel mundial. Empresas, organismos y entidades territoriales se han afectado, por lo deben buscar las estrategias y mecanismos que ayuden a solventar las dificultades que se están presentando, gran porcentaje de estas no lograran cumplir con sus obligaciones, debido a que sus ingresos se han disminuidos notablemente, aun las entidades territoriales tienen disminución en sus ingresos y aumento en sus gastos. En Colombia, la dirección general de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito público, tiene a disposición de las

entidades territoriales una herramienta para estimar las implicaciones fiscales derivadas de la pandemia ocasionada por el COVID-19, con esta herramienta se pretende identificar el flujo de recursos potencialmente reorientable en el marco del Decreto 461 de 2020 el cual autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y reducción de tarifas de impuestos territoriales durante la emergencia; se busca estimar las afectaciones sobre la estructura de gastos financiados con ingresos corrientes de libre destinación, y por último, calcular la máxima afectación sobre los ingresos tributarios que permitirían continuar financiando la estructura de gastos amparado en Ingresos corrientes de libre destinación.

Al igual que Colombia en el año 1999, cuando se creó la ley 550 en momento de crisis, muchos gobiernos alrededor de mundo se verán obligados a crear normas especiales, que facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de entes territoriales, y en caso de contar con leyes existentes utilizarlas eficientemente.

OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Desarrollar un análisis de la ejecución los acuerdos de ley 550 de 1999, “Reestructuración de pasivos” en el departamento de Córdoba, a fin de realizar un diagnóstico que permita una propuesta de mejoramiento.

2.2 Objetivos específicos

- Identificar el antes y después de la modificación del acuerdo de pasivos para el departamento de Córdoba.
- Proponer acciones que permitan un mejor aprovechamiento de la modificación que tuvo la ley 550, con respecto al departamento de Córdoba.
- Sugerir acciones aplicables que permitan a la Gobernación de Córdoba agilizar el pago de acreencias.

Capítulo I: Descripción de la entidad

3.1 Nombre de la Institución. Gobernación de Córdoba, Secretaría de Hacienda, Oficina de Dirección administrativa de seguimiento y control ley 550.

La Gobernación de Córdoba, es la principal autoridad ejecutiva del departamento de Córdoba, encaminada a desarrollar acciones y actividades administrativas de los recursos, que con lleven a cumplir con las competencias asignadas al departamento, teniendo en cuenta las necesidades y el bienestar de la Comunidad cordobesa y cumpliendo el plan de desarrollo.

Ilustración 1 Escudo del departamento de Córdoba.



Fuente: Tomado de Google imágenes

El Escudo de Córdoba es el principal emblema y uno de los símbolos oficiales del departamento colombiano de Córdoba, tiene una forma heráldica, recto arriba y redondeado en su parte inferior. Con bordes que hacen referencia a los colores de la bandera de Colombia, tiene escrito una oración en latín "*Omnia Per Ipsum Facta Sunt*", que significa "Todas las cosas fueron hechas por sí mismas" y "Todo lo que somos es producto de nosotros mismos". Esta frase resalta la fecundidad de las tierras cordobesas.

En el escudo se incluyó al General José María Córdova, en cuyo honor tomó el nombre el departamento. También un jaguar, símbolo religioso de la cultura Zenú, que pobló el territorio cordobés y en las sabanas y los valles de los ríos Sinú y San Jorge.

Ilustración 2 Logo Gobernación de Córdoba



Fuente: Tomado de Google imágenes

El logo perteneciente al periodo de gobierno 2020-2023, representado por el gobernador electo Orlando Benítez Mora. Quien ejerce como máxima autoridad ejecutiva en el departamento, y junto con las dependencias que conforman la gobernación trabajo en equipo, para velar por el bienestar de los 30 municipios que conforman el territorio Cordobés.

Ilustración 3 Gobernador Orlando Benítez Mora



Fuente: Tomado de Google imágenes

La Gobernación de Córdoba ubicada en la ciudad de Montería en la Calle 27 N° 3-28 (Palacio de Naín)

3.2 Misión y Visión

A continuación, la misión y visión de la Gobernación de Córdoba:

3.2.1 Misión

Consolidar la competitividad mediante el incremento de la productividad en el departamento, y con la construcción de una sociedad equitativa, para ello, el gobierno departamental concentra sus esfuerzos en programas y proyectos de mayor impacto social y ambiental que permitan orientar con justicia los recursos de la salud, educación, vías, agua, saneamiento básico, cultura, deporte, recreación, fortalecimiento de la familia, los grupos poblacionales más vulnerables, niños, jóvenes, adolescentes y mayores estímulos para los sectores productivos, llegando a los grupos más desprotegidos y marginados de la población, para mejorar así la calidad de vida de las familias cordobesas (Gobernación de Córdoba).

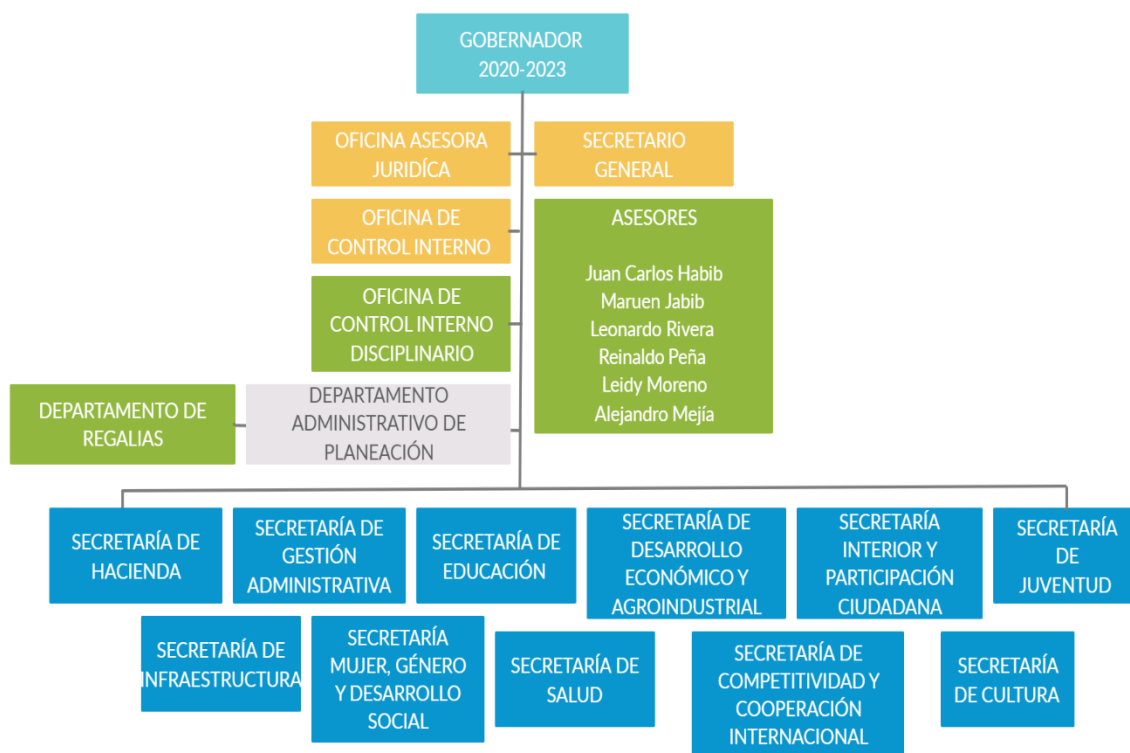
3.2.2 Visión

En el 2019 Córdoba será un departamento viable financieramente, comprometido y solidario con la productividad y competitividad de la región, con mejores estándares de calidad de vida, con mejores índices de desarrollo económico y social; administrativamente eficiente, más seguro y con menores índices de pobreza y violencia, donde el respeto por

los derechos humanos, el DIH, los derechos de la infancia y la adolescencia, son garantías para la inversión de capitales públicos y privados y la convivencia ciudadana, sin distinción de raza, sexo, color o condición social del ciudadano (Gobernación de Córdoba)

3.3 Estructura Organizacional

Ilustración 4 Organigrama de la Gobernación de Córdoba



Fuente: Elaboración Propia tomando como base información de Gobernación de Córdoba

Organigrama de la Gobernación de Córdoba, donde se representa gráficamente la estructura de la entidad. A continuación, cada área con su respectivo encargado:

- **Despacho del Gobernador:** Orlando Benitez Mora
- **Oficina Asesora Jurídica:** Daniel Diaz Fernández

- **Oficina de Control Interno:** Jenny Manchego
- **Oficina de Control Disciplinario:** Carlos Manzur
- **Secretaría General:** Luis Gabriel D Giovanni
- **Dirección departamental de regalías:** Emilio D Paolo
- **Departamento administrativo de planeación:** Camilo Andrés Mejía Padilla

Las secretarías de la Gobernación están conformadas sí:

Secretaría de Hacienda: Natalia Figueroa

- Presupuesto: Carlos Vivero
- Contabilidad: Oscar Ospitia
- Información financiera: Leidys Oyola
- Ley 550: Juan Vicente Vargas
- Cobro activo: Zolanda Ortiz
- Rentas: Jesús David Pérez

Secretaría de Gestión Administrativa: Andrés González

- Dirección de personal: Juanita Nieto
- Dirección de contratación: Carmen Montesino
- Dirección de sistemas: Marcos Arévalo
- Dirección de prensa y comunicaciones: Beatriz Guerra
- Dirección de atención al ciudadano: Daniel Márquez
- Almacén general: Tatiana Baquero

Secretaría de Infraestructura: Cilia Tobias

- Dirección Administrativa de Infraestructura: Nataly Ruiz
- Dirección Administrativa y técnica de Infraestructura: Fernando Humanez
- Dirección departamental de Vivienda: Jader Solano

Secretaría de mujer, género y desarrollo social: María Paz Diaz

Secretaría de educación: Gabriel Moreno

- Dirección de seguridad alimentaria: Said Chejne

Secretaría de desarrollo de salud: Walter Gomez

- Dirección de administrativa de Inspección, Vigilancia y control: Francisco Burgos
- Dirección Administrativa de Incapacidad: Jennys Yances

Secretaría de desarrollo de económico y agroindustrial: Gabriel Enrique Calle

- Dirección de turismo y artesanías: Ronald flores

Secretaría del interior y participación ciudadana: Camilo Berrocal

- Dirección de víctimas del conflicto armado interno: Edgar Garces
- Dirección de ambiente y gestión del riesgo: Aldrin Pinedo

Secretaría de competitividad y cooperación internacional: Jose Eduardo Tous

- Dirección de tecnologías de la información y comunicaciones: Ricardo Pastrana

Secretaría de tránsito y transporte: Pedro Duque Paternina

Secretaría de cultura: Luz Amparo Salcedo

Secretaría de Juventud: Vanessa Hodeg

(Gobernación de Córdoba).

3.4 Actividades de la entidad

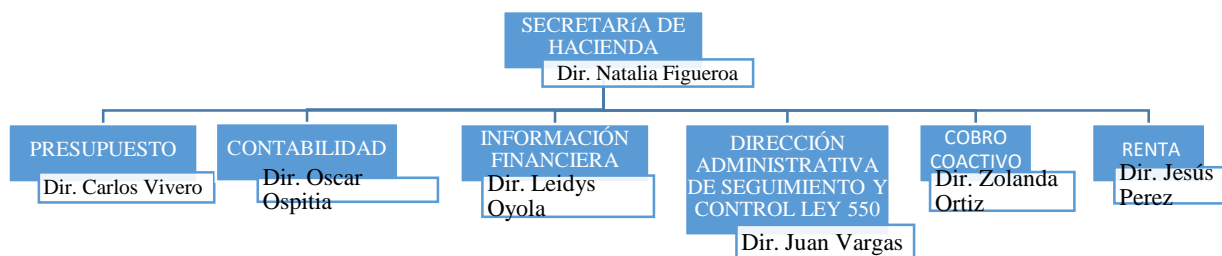
- Participar en la elaboración de los planes y programas nacionales de desarrollo económico y social y de obras públicas y coordinar la ejecución de los mismos.
- Cumplir funciones y prestar servicios nacionales o coordinar su cumplimiento y prestación en las condiciones que prevean las delegaciones que reciban y los contratos o convenios que para el efecto se celebren.
- Promover y ejecutar el cumplimiento de los respectivos planes y programas nacionales y departamentales actividades económicas que interesen a su desarrollo y el bienestar de los habitantes.
- Prestar asistencia técnica administrativa y financiera a los municipios promover su desarrollo y el bienestar de sus habitantes.
- Prestar asistencia administrativa técnica y financiera a los municipios promover su desarrollo y ejercer sobre ellos la tutela que las leyes señalan. (Gobernación de Córdoba).

Capítulo II: Descripción de la dependencia donde realizo la práctica o pasantía

La Secretaria de Hacienda tiene como objetivo gestionar y administrar la consecución de los recursos económicos y financieros del Departamento de Córdoba, asegurando la correcta asignación de los mismos entre las diferentes dependencias de la organización, para contribuir al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

4.1 Organigrama

Ilustración 5 Organigrama secretaria de hacienda



Fuente: Elaboración Propia con base a información de Gobernación de Córdoba

4.2 Funciones

- Garantizar los recursos necesarios para financiar los planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo, orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.
- Formular, orientar, coordinar y ejecutar las políticas tributarias, de planeación presupuestal, contable, financiera y de tesorería.
- Diseñar la estrategia financiera del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del departamento
- Formular, orientar y coordinar las políticas en materia pensional, obligaciones contingentes y de cesantías.
- Llevar el registro y control de las operaciones financieras del Departamento para su permanente seguimiento.
- Velar por que cada uno de los funcionarios adscritos a la Secretaría de Hacienda, ejecuten sus funciones en una forma adecuada y orientarlos si es del caso para conservar en todo momento un correcto funcionamiento de la oficina.

Dirección Administrativa de seguimiento y control Ley 550

La Secretaría de Hacienda está conformada por seis oficinas, que contribuyen a que se cumplan con las funciones establecidas, una de ellas es la oficina Dirección administrativa de seguimiento y control de ley 550, esta tiene como función controlar, y gestionar las acreencias suscritas ya sea por la gobernación o por las entidades territoriales bajo el marco de la ley 550 de 1999 de reestructuración de pasivos. Su Actual director es Juan Vicente Varga Buelvas, quien se encarga dirigir las acciones que permitan el cumplimiento de las funciones de la oficina de ley 550.

Funciones

- Administrar la información de manera eficiente, para cumplir con el pago de acreencias de los diferentes grupos, suscritos al acuerdo.
- Verificar que los acreedores dispongan con todos los documentos y requisitos necesarios, previamente al desembolso del valor de las acreencias
- Autorizar ante la secretaria de Hacienda el pago de acreencias
- Velar porque los recursos destinados para el pago de las acreencias se utilicen conforme a las reglas definidas conforme al acuerdo de reestructuración de pasivos.

Capítulo III: Actividades realizadas durante la practica

Durante el desarrollo de la práctica empresarial realizada en la Gobernación de Córdoba, dentro de la oficina de Dirección administrativa de seguimiento y control ley 550, se me asignaron las siguientes funciones por parte del tutor de la entidad:

- Apoyar en la actualización del inventario de acreencias de acuerdo con la reestructuración de pasivos
- Apoyar en la Revisión de las actas de depuración de saldos contable, verificación con los saldos de cuentas por pagar que se reflejen en los estados financieros de la entidad.
- Apoyar en la organización de las actas de depuración de saldos de cada grupo de trabajo
- Archivar las actas y las resoluciones de pagos diariamente.
- Apoyaren la actualización en el listado de control de las acreencias de ley 550.
- Relacionar la salida de las cuentas para cada dirección.
- Apoyar en la organización del archivo de las carpetas con los documentos soporte de las acreencias que reposan en la dirección de ley 550.

5.1 Descripción del problema

Hace varios años, el departamento de Córdoba decidió acogerse a la ley 550 de 1999. Los embargos, las demandas y el cese de pago de obligaciones llevaron a la gobernadora en ese entonces Martha Sáenz Correa, a tomar la decisión. la situación financiera en la que se encontraba Córdoba era supremamente delicada, “debido a los pasivos provenientes de varios compromisos y obligaciones estimados en 633 mil millones de pesos. Por eso acudimos a la Ley 550 de Intervención Económica y en siete meses de estar intervenidos logramos reducir la deuda a 500 mil millones”(M. Sáenz,2008). La mejor opción era asumir la ley que permite congelar todo tipo de acción judicial contra el Departamento mientras se recupera.

En 2008, se realizó en la etapa inicial del proceso Intervención económica Ley 550; las acreencias ciertas e inciertas cuantificadas por la Gobernación de Córdoba, ascendían a la suma de quinientos siete mil setecientos veintisiete millones veintiocho mil trescientos treinta y siete (\$507.727.028.337,89) pesos con ochenta y nueve centavos. Según la controlaría del departamento, la Gobernación de Córdoba había reconocido como acreencias ciertas el 75,38%, equivalentes a la suma de trescientos ochenta y dos mil setecientos veintinueve millones setecientos noventa y un mil quinientos treinta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos, (\$382.729.791.535,48) ; y calificadas como acreencias inciertas el 24,62%, equivalentes a la suma de ciento veinticuatro mil novecientos noventa y siete millones doscientos treinta y seis mil ochocientos dos pesos con cuarenta y un centavos (\$124.997.236. 802,41).

Por otra parte, para verificar la autenticidad de una acreencia para proceder a pago la gobernación debe revisar la existencia cierta de esta, lo cual se comprueba con la evidencia documental debidamente legalizada, es decir que se cumpla el lleno de los requisitos de orden contractual, presupuestal y fiscal que sean necesarias para proceder con su pago (modificación ley 550,2015). Cuando una acreencia se clasifica como cierta, quiere decir que se ha comprado su validez y cuenta con toda la documentación necesaria para realizar el pago, por el contrario si esta no cumple con los requisitos por falta de documentación se declara incierta, por lo que sigue contingente, hasta que se complete todos los papeles para su pago, y si se encuentra que la acreencia no es válida se depura.

Al aclarar esto en 2009 el valor de las acreencias, clasificadas por certidumbre, asciendan 829.988,0 millones de pesos, de las cuales el 86,5% estaban clasificadas como ciertas con un valor de 717.939,62 millones de pesos, y el 13,5% como contingentes por un valor de \$111.745

millones, de conformidad con el escenario financiero del acuerdo (Controlaría General, 2010).

como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1 Acreencias ciertas y contingentes

Clase	Valor	Particip(%)
Ciertas	717.939,62	86,5
Contingentes	111.745,1	13,5
Total	829.988,0	100,0

Fuente: Informe final ley 550 gobernación, Contraloría departamental

Por otra parte, teniendo en cuenta las cifras de resultados de años anteriores, específicamente, primeramente, el año 2015 y primer semestre 2016, los periodos cuando entró en vigor la primera modificación de la ley 550 para el departamento sobre el cumplimiento del acuerdo de reestructuración de pasivos de Córdoba, se tiene el valor de las acreencias pagadas por grupos, considerando que se clasifican:

- Grupo 1: Trabajadores y Pensionados
- Grupo 2: Entidades Públicas e Instituciones de Seguridad Social
- Grupo 3: Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera
- Grupo 4: Los demás acreedores externos

5.1.1 Valor total de las acreencias pagadas, por grupo de acreedores

A continuación, el valor de acreencias pagadas por grupos:

Tabla 2 Pagos acreencias 2015

Grupos	Valores
Grupo 1	67.965.317.154,00
Grupo 2	11.418.463.514,45
Grupo 3	0
Grupo 4	3.182.909.170,41
Total, pagado	82.566.689.838,86

Fuente: Contraloría general de la república, informe de resultados sobre el cumplimiento del acuerdo de reestructuración de pasivos del departamento de córdoba vigencia 2015 y primer semestre 2016

En el 2015, el mayor valor de acreencias pagadas corresponde al grupo 1 de trabajadores y pensionados.

Tabla 3 Pagos a 30 de junio 2016

Grupos	Valores
Grupo 1	881.565.520
Grupo 2	4.907.366.260,17
Grupo 3	283.325.930
Grupo 4	61.248.000
Total pagado	6.133.505.710,17

Fuente: Contraloría general de la república, informe de resultados sobre el cumplimiento del acuerdo de reestructuración de pasivos del departamento de córdoba vigencia 2015 y primer semestre 2016

A diferencia de la tabla anterior a julio 30 de 2016, el mayor pagado hasta el momento era el grupo 2, es decir, Entidades Públicas e Instituciones de Seguridad Social

El departamento de Córdoba en 2015, pago acreencias por un valor de \$82.566.689.838.86, mientras que en el primer periodo de 2016 con una cifra de \$6.133.505.710,17 con total de \$88.700.195.549,03 entre ambos periodos.

5.1. 2 seguimiento al escenario financiero propuesto para el acuerdo

El escenario financiero se cumplió con respecto a los periodos, en lo que respecta ingresos y gastos ejecutados, sin embargo, al analizar los gastos de funcionamiento se observa que faltó un poco más de planeación si se tiene en cuenta el gasto real.

Tabla 4 Gastos de Funcionamiento

Nombre	Escenario Financiero 2015	Presupuesto 2015	Diferencia	Escenario financiero 2016	Presupuesto 2016	Diferencia
Servicios personales asociados a la nomina	10.022,3	12.417,3	-2.395,0	10.373,1	14.510,4	-4.137
Contribuciones inherentes a la nomina	3.459,0	3.911,8	-451,9	3.581,0	5.115,4	-1.534,4
Asamblea	3.094,2	3.236,4	-142,2	3.340,2	3.463,0	-122,8
Contraloría	3.459,0	3.667,4	-208,4	3.078,9	3.394,8	-315,9
Indeportes	623,8	3.644,5	-3.020,7	645,7	3.216,0	-2.570,3

Fuente: Contraloría general de la república, informe de resultados sobre el cumplimiento del acuerdo de reestructuración de pasivos del departamento de Córdoba vigencia 2015 y primer semestre 2016

En la anterior tabla, se refleja que en el 2015 y primer periodo de 2016 se efectuaron gastos por encima de lo proyectado en la modificación del escenario, y se relacionan con servicios de personales asociados a la nómina, contribuciones inherentes a la nómina, asamblea, controlaría, e indeportes. Cabe resaltar, que el escenario financiero se cumplió para ese periodo, frente a los ingresos y gastos efectivamente ejecutados, sin embargo, en gastos de funcionamiento se evidencio falta de planeación al momento de proyectar la necesidad del gasto real y hacer los ajustes necesarios en el escenario financiero.

Teniendo en cuenta los aspectos previos, durante estos dos periodos el acuerdo de reestructuración de pasivos se cumplió acorde a lo establecido en la ley 550, basado en el informe realizado por la contraloría general en el cual se realizó la verificación del presupuesto, los estados financieros, el informe ejecutivo de la fiduciaria del occidente, el modificadorio del acuerdo, el convenio departamento fiducia (Contraloría de la república, 2016).

5.2 Justificación

Es importante para la Gobernación de Córdoba, examinar la ejecución que se ha realizado del acuerdo de reestructuración de pasivos de la ley 550, teniendo presente, que con la modificación se busca que el departamento restablezca la capacidad de pago de las entidades de forma que puedan cumplir con sus obligaciones; recupere la estructura administrativa, financiera y contable; y garantice el pago de los pasivos pensionales a cargo de las entidades de orden territorial.

Al realizar un análisis de los años previos se ve reflejado en que proporción se cumplió de acuerdo con el escenario financiero establecido para el departamento, para conocer y rectificar

acciones se deben realizar, para mejorar las deficiencias y aprovechar el periodo de vigencia restante.

Mediante este informe se busca que la Gobernación identifique las fallas e inconsistencias en la aplicación del acuerdo, realice procesos que ayuden al actual cumplimiento y elabore estrategias para enfrentar el post acuerdo.

5.3 Metodología

La metodología utilizada en este informe de práctica empresarial es de carácter mixto, debido a que primeramente se analizó datos cuantitativos que permitió identificar un problema que se vinculó con datos cualitativos, y de esta forma, se formuló una propuesta de mejoramiento para la Gobernación de Córdoba

por otra parte, se usó fuentes de información primaria, por lo que fue suministrada por el director de ley 550, y se tomó como referencia noticias de periódicos y revistas, también se utilizó la técnica de observación que consistió en observar hechos y situaciones en la ejecución de las funciones de la oficina, durante la práctica.

5.4 Plan de Trabajo

En la siguiente tabla, se hace referencia al plan de trabajo a seguir, para a partir de esto realizar el informe con la propuesta de mejoramiento.

Tabla 5 Plan de Trabajo practica en Gobernación de Córdoba

Título de la practica	Identificar la viabilidad del departamento de córdoba de cumplir con los acuerdos establecidos en ley 550 de 1999, de reestructuración de pasivos
FASES	ACCIONES
leer la primera modificación al acuerdo de reestructuración de pasivos en el marco de ley 550	mediante la presentación del documento de la primera modificación del acuerdo de reestructuración de pasivos en el marco de ley 550 para el departamento de Córdoba, se busca conocer la finalidad de este,
Identificación del problema	junto con la guía del tutor de la entidad, se plantea el problema en la ejecución de la ley 550.
Analizar la información obtenida durante la practica	Con la información obtenida, se dispone a realizar la propuesta de mejoramiento
Entrega final	Entrega final del informe a los correspondientes tutores

Fuente: Elaboración propia

5.5 Cronograma de actividades

Tabla 6 Cronograma

A continuación, el cronograma de actividades realizado durante la práctica empresarial:

N°	ACTIVIDAD	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Asignación del área trabajo																
2	Conocimiento de las funciones																
3	Análisis de la información adquirida a partir del estudio ley 550																
4	Identificación del problema																
5	Elaboración de propuestas de mejoramiento																
6	Elaboración del informe final																
7	Presentación del Informe																

Fuente: Elaboración propia

5.6 Descripción detalladas de las actividades

5.6.1 Asignación del área de trabajo

En la segunda semana del mes de febrero se inicia la práctica empresarial, por lo que la primeramente es asignada dentro de la dependencia de la secretaria de hacienda, la oficina de Dirección administrativa de seguimiento y control ley 550.

5.6.2 Conocimiento de las funciones

Entre las dos primeras semanas de la práctica empresarial se dan a conocer las funciones a realizar dentro de la de Dirección administrativa de seguimiento y control ley 550, la finalidad de la oficina.

5.6.3 Análisis de la información adquirida a partir del estudio ley 550

Juan Vicente Vargas, director de ley 550, da a conocer la primera modificación del acuerdo de reestructuración de pasivos de ley 550 para el departamento de Córdoba y todo lo referente, con el fin de adquirir conocimiento que permitan mejor comprensión de las funciones de la oficina, y de los beneficios y responsabilidades de la Gobernación de Córdoba frente el acuerdo.

5.6.4 Identificación del problema

Se identifica el problema después de conocer el acuerdo, se busca estudiar mas fondo mediante el desarrollo de un informe que tiene como finalidad crear una propuesta de mejoramiento.

5.6.5 Elaboración de propuestas de mejoramiento

Al analizar la información obtenida, se crean propuestas de mejoramiento que ayuden a identificar debilidades en la aplicación del acuerdo, para de este modo brindar un mejor aprovechamiento de la ley 550.

5.6.6 Elaboración del informe final

Para esta actividad se incluye las previamente desarrolladas del cronograma como del estudio y análisis del acuerdo de ley 550, la identificación del problema y las propuestas de mejoramiento, y teniendo en cuenta toda esta recopilación de información se elabora el informe final.

5.6.7 Presentación del informe final

Después de la elaboración, se llega al final del cronograma que consiste en la presentación del informe final para conocer el resultado y determinar la aplicabilidad para dar solución al problema.

6. Conclusión

Después de conocer la Primera modificación al acuerdo de reestructuración de pasivos celebrado entre el departamento de Córdoba y sus acreedores en el marco de la ley 550 de 1999, teniendo en cuenta lo planteado a lo largo del informe es importante recalcar que el acuerdo ha sido de gran ayuda para el departamento, debido a que ha permitido que exista un acuerdo entre la gobernación de Córdoba y sus acreedores, siendo así una herramienta que permite cumplir con las obligaciones dentro de un periodo establecido, y que dicta unos parámetros para, restablecer la estructura administrativa, financiera y contable; que se busca que se produzca posterior a la ejecución de ley 550.

Por esta razón, es importante realizar análisis de periodos anteriores en la ejecución del acuerdo, para observar que tanto se ha cumplido tomando como referencia el escenario financiero para cada año hasta el fin del acuerdo, para así conocer si fue un resultado favorable, y seguir colocando en práctica todas las acciones que contribuyeron a que se cumpliera, y si por el contrario no se cumplió en todas las áreas como se reflejaba en la información de los años en la descripción del problema, detectar que fallas se dieron en el proceso, aunque parezcan factores poco relevantes, se debe tener en cuenta que desde acciones pequeñas en la gestión del acuerdo repercuten en el cumplimiento o no del escenario financiero de la modificación de ley 550 para el departamento.

7. Propuesta de mejoramiento

Es importante para la Gobernación de Córdoba cumplir con los acuerdos de reestructuración de la ley 550, por lo que se presenta las siguientes propuestas de mejoramiento

que son sencillas, pero de gran utilidad para realizar encaminadas dentro de entidad, que con lleven al cumplimiento de los objetivos con respecto a ley 550.

En primer lugar, se tiene

7.1.1 Compromiso por parte de los funcionarios para mejor trabajo en equipo

Para pagar las acreencias correspondientes al acuerdo, es necesario un proceso previo que no solamente esta relacionado con la oficina de Dirección administrativa de seguimiento y control de ley 550, también están presente la secretaría de hacienda, tesorería, presupuesto, contabilidad, fiducia, las diferentes secretarias de donde proceden las acreencias. Y es durante el proceso que, en ocasiones por falta de comunicación, como se evidenciaba en los periodos de 2015 y 2016, inmediatamente después de la primera modificación de los acuerdos de ley 550 para el departamento, que se evidencio falta de planeación al momento de proyectar la necesidad del gasto real y hacer los ajustes necesarios en el escenario financiero, porque no se comunicó a tiempo el aumento en gastos de funcionamiento con respecto al escenario financiero, aunque es una situación sencilla, es necesario tener en cuenta que la comunicación entre las dependencias es primordial para que el departamento le sea viable cumplir con el acuerdo.

7.1.2 Mejorar la organización de los archivos en la dirección de ley 550

Existe una gran necesidad en la oficina de ley 550 que es lugar donde se encuentra todos los soportes de las acreencias que se encuentra dentro del acuerdo, el estado de las acreencias debe clasificarse como:

- ✓ **cierta**, si cuenta con todos los documentos y es verificada como verdadera,

- ✓ **incierto**, si falta por completar documentación
- ✓ **depurada**, si no corresponde pagarla o si resulta falsa
- ✓ **pagada**, si ya se realizo el pago de la acreencia

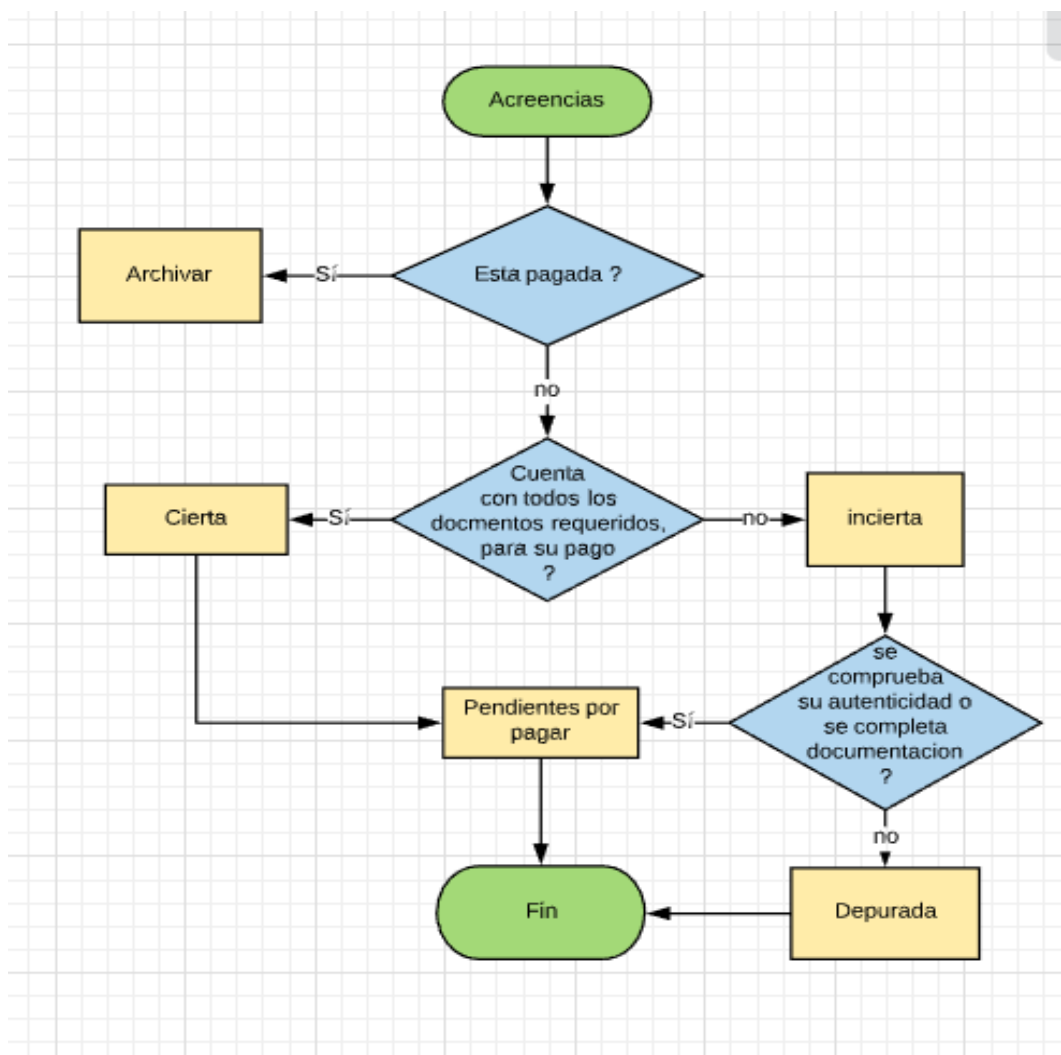
por eso se debe, organizar físicamente el lugar, para que puedan permanecer en buen estado los documentos y soportes de las acreencias, y se logren acceder a ellos en el menor tiempo posible.

Junto con el director de ley 550, se encamino a empezar con la mejora de reorganizar los archivos dentro de la oficina y se hallaron que las acreencias que no estaban clasificados por grupos correspondientes, que son:

- Grupo 1: Trabajadores y Pensionados
- Grupo 2: Entidades Públicas e Instituciones de Seguridad Social
- Grupo 3: Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera
- Grupo 4: Los demás acreedores externos

Por lo que como mejora se propone, que, en la oficina de Dirección administrativa de seguimiento y control, se clasifiquen las acreencias primeramente según el estado, para si depurar las que no sean validas y archivar las que estén pagadas; y continuar con el proceso para ciertas e inciertas. Como se a continuación, se muestra un diagrama de flujo, para clasificar el estado de una acreencia según lo previamente mencionado:

Ilustración 6 Diagrama de Flujo para clasificar acreencia según estado



Fuente: Elaboración propia

En este diagrama, se resume de una manera sencilla como proceder a la clasificación de acreencias según su estado: pagada, cierta, incierta y depurada.

Por otra parte, las acreencias inciertas en el inventario, que se encuentran con documentos que no son suficientes para su estudio y reconocimiento, para recopilar estos soportes en años anteriores la oficina de Dirección administrativa de seguimiento y control de ley 550 ha realizado acciones encaminadas a recopilar la totalidad de los documentos necesarios para su depuración. Publicando mediante periódico de amplia circulación y pagina web, invitación a los acreedores de los grupos, que faciliten los documentos faltantes para realizar el respectivo pago. Por lo que es una buena estrategia, sin embargo, se debe utilizar actualmente para agilizar el proceso de gestión documental y al depurar acreencias que no cumplan con la documentación requerida después de verificada, es posible ver disminución en el valor de acreencias de la gobernación.

7.1.3 Realizar un análisis de como la emergencia sanitaria actual puede afectar el cumplimiento del acuerdo

Durante la práctica empresarial, Colombia empezó a enfrentar una situación, que simultáneamente países alrededor del mundo afrontando, que es la pandemia del Covid-19, aunque aun no se puede dictaminar con exactitud las consecuencias de esta emergencia sanitaria, es acertado pensar que la economía de los países, departamentos, empresas publicas y/o privadas, entre otros; se verán afectadas y en su mayoría no podrán cumplir con sus obligaciones.

La dirección general de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito público, tiene a disposición de las entidades territoriales una herramienta para estimar las implicaciones fiscales derivadas por la emergencia sanitaria con esta herramienta se pretende identificar el flujo de recursos potencialmente reorientable en el marco del Decreto 461 de 2020 el cual autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y reducción de tarifas de impuestos territoriales durante la emergencia; se busca estimar las afectaciones sobre la

estructura de gastos financiados con ingresos corrientes de libre destinación, y por último, calcular la máxima afectación sobre los ingresos tributarios que permitirían continuar financiando la estructura de gastos amparado en Ingresos corrientes de libre destinación.

Por lo que se recomienda, con esta herramienta escatimar la reducción de los ingresos de la gobernación y conocer que tanto se ha aumentado el gasto para hacer frente a la presente situación. Es importante tener esta información, puesto que “el 35% de los ingresos corrientes de libre destinación no utilizados en gastos de funcionamiento y que conforman en el ahorro operacional son destinados al pago de acreencias” y “para el fondo de contingencias se destina el 15% de los ingresos corrientes de libre destinación no utilizados en gastos de funcionamiento y que conforman en el ahorro operacional (modificación ley 550, clausula 14). Teniendo presente la información, se puede realizar un análisis para prever en qué medida se puede afectarse cumplimiento del acuerdo de reestructuración de ley 550 para el departamento de Córdoba.

8. Referencias bibliográficas

Bibliografía

contraloria.gov.co [En línea] / aut. Contraloria de la Republica. - Contraloria general de la republica, 24 de Octubre de 2016. - 2 de Mayo de 2020. -

<https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/>

479114/Informe+ACES+PVCF2016+Departamento+de+C%C3%B3rdoba++Acuerdo+de+Reestructuraci%C3%B3n+de+Pasivos.pdf/e10f5062-ba4b-4859-9115-ab8c4fe96dd6?version=1.0.

cordoba.gov [En línea] / aut. Gobernacion de Cordoba. - 2020. - 15 de Abril de 2020. - <http://www.cordoba.gov.co/directorio-institucional/secretaria-de-hacienda>.

cordoba.gov.co [En línea] / aut. Gobernacion de cordoba. - 15 de abril de 2020. - <http://www.cordoba.gov.co/gobernacion/organigrama>.

Gobernacion de Cordoba ley 550 intervencion economica informe final [En línea] / aut. Contraloria Departamental. - Diciembre de 2010. - 3 de mayo de 2020. - <https://contraloriadecordoba.gov.co/apc-aa->.

Gobernadora Martha Saenz Correa, presento balance de gestion [Entrevista] / entrev. Correa Martha Saenz. - Monteria : [s.n.], 28 de Diciembre de 2008.

Ley 550 de 1999 de Reestructuración de pasivos [Libro] / aut. Ley 550 de 1999. - [s.l.] : Congreso de la Republica , 2015, 30 de Julio .

Mis abogados [En línea] / aut. Mis abogados. - 24 de Mayo de 2016. - 2 de Mayo de 2020. - www.misabogados.com.co/blog/ley-550-de-1999-o-ley-de-intervencion-economica.

Primera modificacion al acuerdo de reestructuracion de pasivos celebrado entre el departamento de cordoba y sus acreedores en el marco de ley 550 de 1999 [Libro]. - Monteria : [s.n.], 2015.